

**INSTITUTO SONORENSE DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (ISIE)**

Informe Complementario de Auditoria

Al 31 de Diciembre de 2010

Mancera S.C.

 **ERNST & YOUNG**



**INSTITUTO SONORENSE DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (ISIE)**

Informe Complementario de Auditoria

Al 31 de Diciembre de 2010



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 31/2010

Hermosillo, Sonora, a Marzo 15 del 2011

Asunto: Informe de auditoría externa.

**Instituto Sonorense de Infraestructura
Educativa (ISIE)**

Lic. Carlos Tapia Astiazarán

Secretario de la Contraloría General del Estado
P r e s e n t e.-


Con el fin de determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría aplicadas en nuestro examen de los estados financieros del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa (ISIE) al 31 de diciembre de 2010, realizamos la evaluación de la estructura de control interno, determinando las observaciones que más adelante se detallan. Habiendo comentado previamente dichas observaciones con los funcionarios involucrados en la operación.

Como cumplimiento con las cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales No. 31/2010, en este documento se presenta el informe complementario de auditoría con observaciones, irregularidades y sugerencias.

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración o información adicional que requieran en relación con el contenido de la presente.

Sin más por el momento, agradecemos su atención a la presente.

Atentamente,
Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global


C.P.C. Alma Gloria Contreras Amaya
Cédula Prof. 633044

C.c.p. Lic. Cipriano Palafox Olivarría (Director General del ISIE)
C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco (Directora General de Auditoría Gubernamental)

Hermosillo, Sonora, a Marzo 15 del 2011

Asunto: Informe de auditoría externa 2010.

**Instituto Sonorense de Infraestructura
Educativa (ISIE)**

Lic. Carlos Tapia Astiazarán
Secretario de la Contraloría General del Estado
P r e s e n t e

Antecedentes:

ÓRGANO DESCENTRALIZADO

Auditado:

Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa

Constitución:

Con fecha 30 de Marzo de 1998, se creó el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, (ISIE), mediante decreto publicado por el Gobierno del Estado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, siendo modificado según decreto del día 23 de Abril de 2009.

El Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonios propios, sectorizado en la Secretaría de Educación y Cultura.

La entidad opera financieramente a través de programas previamente establecidos y cada programa cuenta con subprogramas, para lo cual tiene un presupuesto asignado.

Objetivos

Según el Artículo del Decreto del día 30 de Marzo de 1998 y modificado según decreto del 23 de abril de 2009, el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa tiene por objeto la programación, presupuestación, construcción, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de los espacios educativos y culturales del Estado de Sonora, por lo que tendrá que darle cumplimiento a las siguientes atribuciones según el Artículo 3° del Decreto antes mencionado:

1. Formular, conducir, normar, regular y evaluar los programas para la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura educativa y cultural del Estado;

2. Organizar, dirigir y ejecutar los planes y programas estatales para la construcción, equipamiento, modernización, mantenimiento y rehabilitación de los espacios estatales en materia educativa y cultural;
3. Validar las propuestas de construcción, equipamiento, modernización, mantenimiento y rehabilitación de espacios educativos y culturales en la Entidad;
4. Administrar los recursos que los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal asignen a la Infraestructura Educativa y cultural del Estado, así como las aportaciones que para el mismo objeto efectúen los Sectores Social y Privado y demás ingresos que obtenga por cualquier concepto; atendiendo a los criterios de necesidad, equidad, racionalidad y eficiencia, dando estricto cumplimiento a la diversa normatividad y disposiciones vigentes en la materia, tanto del orden Federal como Estatal;
5. Realizar los estudios y proyectos necesarios para la construcción, equipamiento, modernización y reconstrucción de los espacios educativos y culturales en la Entidad;
6. Otorgar las autorizaciones para la ejecución de obras destinadas a la instalación de servicios conexos o auxiliares de cualquier naturaleza, que afecten los espacios educativos y culturales de la Entidad;
7. Establecer convenios con Ayuntamientos, Instituciones y Organismos de los Sectores Social y Privado, para llevar a cabo programas de obras de Infraestructura educativa y cultural en el Estado;
8. Apoyar permanentemente a las administraciones municipales, para que gradualmente participen en los programas de construcción, reparación y mantenimiento de los espacios educativos y de cultura;
9. Promover la investigación y desarrollo continuo de métodos, materiales, instalaciones y proyectos de construcción para mejorar la imagen, dignidad y eficiencia de los espacios e instalaciones educativas y culturales;
10. Impulsar la participación social organizada de las comunidades, en la definición de las características de sus espacios educativos y de cultura, así como en la supervisión de los recursos destinados a su construcción;
11. Promover el compromiso social en el quehacer educativo, incorporando a las comunidades en la mejora y mantenimiento de las instalaciones físicas, mobiliario y equipos de los espacios educativos y culturales de la entidad;
12. Fomentar el desarrollo regional del estado mediante la utilización de mano de obra, técnica y materiales regionales;
13. Las demás que le otorguen las disposiciones legales aplicables.

Patrimonio

El patrimonio del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, estará constituido por:

- Los bienes muebles, y recursos que le sean transferidos por los Gobiernos Federal y Estatal;
- Los derechos que por cualquier concepto adquiera sobre los bienes muebles e inmuebles;
- Las aportaciones en efectivo y en especie que reciba de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como de los Sectores Social y Privado.

- Las donaciones, legados y demás liberalidades que reciba el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, y de los Sectores Social y Privado;

- Los Ingresos que perciba por concepto de concesiones, permisos, licencias, y autorizaciones que otorgue conforme a la Ley;
- Los rendimientos, recuperaciones y demás ingresos que obtenga por la inversión de los recursos a que se refieren las transacciones anteriores;
- En general, por todos los bienes y obligaciones que entrañen utilidad económica o sean susceptibles de estimación pecuniaria y que se obtengan por cualquier título legal.

Órgano de Gobierno

El Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, (ISIE) cuenta con los siguientes órganos:

- I. Órganos de Gobierno integrados por el Consejo Directivo y Director General, siendo el Consejo Directivo la máxima autoridad del Instituto, integrado este último por:
 - Un Presidente, que será el Secretario de Infraestructura Urbana y Ecología.
 - Un Secretario, que será el Director General del Organismo,
 - Cuatro Vocales que serán:
 1. Secretario de Educación y Cultura del Estado,
 2. Secretario de Hacienda,
 3. Director General Jurídico del Estado y
 4. Secretario de Economía.
- II. Órganos de Apoyo Internos integrados por el Comité Técnico de Obras y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
- III. Unidades Administrativas integradas por la Dirección Técnica, Dirección de Obras, Dirección de Finanzas y Administración, y la Unidad de Informática.

La administración del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa recae en la Dirección General del Organismo, quien a su vez cuenta con un equipo de colaboradores encargados de los distintos departamentos operativos y administrativos.

A la fecha de emisión del presente informe, los puestos a nivel dirección del Organismo, lo desempeñan las siguientes personas:

- Director General (Lic. Cipriano Palafox Olivarría)
- Director de Administración y Finanzas (Lic. Martín Abril Duarte)
- Director Técnico (Ing. Gino Roberto Saracco Morales)
- Director de Obras (Ing. Sergio Antonio Bustamante Durazo)

Órgano de Control Interno y Comisario Público

La vigilancia del Organismo estará a cargo de un Comisario Público designado por la Secretaría de la Contraloría General del Estado quien es el responsable de vigilar y evaluar el desempeño global y por áreas específicas del Organismo, su nivel de eficiencia, el apego a las disposiciones legales vigentes, el cumplimiento de sus metas y programas, así como el manejo de sus ingresos y egresos.

Se cuenta además con un órgano de control y desarrollo administrativo, el cual es integrante de la Contraloría General del Estado, que se encarga de vigilar los movimientos mensuales que se realizan de manera operativa y contable, que en su caso afecten a las cuentas de balance y de presupuesto, actualmente a cargo del C.P. Alberto Castañeda Rosas, quien desempeña sus labores en las propias instalaciones del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa.

Desarrollo de la revisión:

La Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa es la responsable de preparar información financiera en forma mensual consistente en balance general, estado de ingresos y egresos, y relaciones analíticas y auxiliares que complementan la información. Se incluye en la información financiera lo relacionado con las partidas presupuestales.

Nuestro trabajo, tiene como objetivo realizar una auditoria sobre los Estados Financieros del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010, que nos permita emitir una opinión sobre la razonabilidad de los mismos, de conformidad con las Reglas y Prácticas Contables aplicables a Entidades Gubernamentales.

Nuestra revisión es realizada de acuerdo con las Normas Generales de Auditoria Pública y, en consecuencia, incluye procedimientos para el estudio y evaluación del control interno a fin de determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de nuestras pruebas de auditoria que son aplicadas en las circunstancias a los conceptos que integran el Estado de Posición Financiera, así como el registro de las partidas presupuestales de ingresos y egresos, y a los documentos que soportan dichos registros.

Los objetivos específicos de nuestra revisión se enfocaron sobre la razonabilidad de que:

- La información que presentan los Estados Financieros es íntegra.
- La información que presentan los Estados Financieros se obtiene de los registros de control presupuestal y de la contabilidad en general.
- La información contenida en los registros de contabilidad es veraz y corresponde a transacciones efectivamente realizadas.

Período:

La auditoria practicada a los estados financieros de Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, en apego al calendario anexo al contrato de prestación de servicios.

Alcance:**Análisis**

Se llevó a cabo de acuerdo con Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), las cuales en esencia son las mismas que las Normas y Procedimientos de Auditoría emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y con base a la normatividad aplicable para el ejercicio y control de los recursos administrados por el Órgano Desconcentrado y en consecuencia, incluyó las pruebas que se consideraron necesarias en las circunstancias.

Derivado de lo anterior nuestra revisión correspondió a las aplicaciones patrimoniales del ejercicio presupuestal de 2010, e inicia con las aportaciones del Gobierno Federal y Estatal, de los ingresos propios y de terceras personas, las aprobaciones de su ejercicio en los programas autorizados efectuados por el Comité Técnico, así como el soporte documental que ampara la operación. Por lo que no incluye la inspección técnica de las inversiones efectuadas.

Patrimonio aportado

Las aportaciones realizadas en el período comprendido del 1º de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010 ascendieron a \$437'341,748 por parte del Gobierno Federal y Estatal, Ingresos propios y aportaciones hechas por terceros, dichas aportaciones se revisaron mediante la revisión detallada de las ministraciones efectuadas y los convenios de coordinación para la transferencia de recursos celebrados con la SEC y el CECOP y el IFODES e instituciones como IT de Cananea.

Patrimonio aplicado

El patrimonio que se ejerció según los estados financieros de ISIE que prepara la Administración del Instituto por el período comprendido del 1º de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010 ascendió a \$391'777,998 de costos de obra ejercido, así como los costos operativos por \$44'707,108, con un total de \$436'485,106. Nuestra revisión consistió en solicitar las relaciones analíticas y los contratos celebrados con contratistas de las obras contratadas o prestadores de servicios, para efectos de conocer en forma detallada el nombre del contratista o prestador de servicio, el presupuesto asignado, el programa al cual se aplica el recurso, nombre de la escuela, nivel al que pertenece, el monto total contratado, el ejercido y el pendiente de ejercer durante la obra contratada, etc., en el caso de los gastos operativos, la revisión se realizó por concepto específico y con un muestreo selectivo de la documentación fuente que justifique el egreso.

Expedientes de obra y adquisiciones revisados

Se analizaron 31 expedientes de obras contratadas y ejercidas por el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa en los meses de enero a diciembre de 2010; efectuando una revisión de las obras contratadas de \$175'300,283 pesos con un alcance del 21%. Se determinó la muestra, considerando lo siguiente:

Partidas destacadas

Se seleccionaron expedientes de acuerdo al monto de la obra contratada y monto ejercido por la entidad, así como en forma aleatoria, por aquellas obras contratadas en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, sumalizando una muestra de \$77'133,962 pesos, sobre el total ejercido, equivalente al 27%.

Nuestra revisión comprendió únicamente el examen del control interno establecido (Normatividad de los programas) y la documentación que ampara dichos registros, pero no incluyó el examen físico de la aplicación del mismo.

Organización general

Se cuenta con un convenio de coordinación en materia de Infraestructura Educativa celebrado desde 1998 entre el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa y el Gobierno del Estado de Sonora que otorga vida al Instituto.

Unas de las herramientas más importantes y con las cuales una Entidad mitiga sus riesgos y lleva un mejor control interno, son los manuales de procedimientos, reglamento interior, políticas internas, etc.

La entidad cuenta con lo siguiente:

- Reglamento Interior, manuales, políticas y Registro de la Entidad ante la Secretaría de Hacienda, RFC, etc.
- Reglamento Interior publicado a través del boletín oficial número 50 SECC III de fecha 22 de diciembre de 2005.
- Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones al Reglamento Interior publicado a través del boletín oficial número 2 SECC II de fecha 7 de Julio de 2008.
- Decreto que crea al Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, publicado a través del boletín oficial número 26 SECC I de fecha 30 de Marzo de 1988.
- Reforma al decreto de creación publicado a través del Boletín Oficial con fecha 19 de Febrero de 2004.
- Reforma al decreto de creación publicado a través del Boletín Oficial con fecha 25 de Septiembre de 2008.
- Reforma al decreto de creación publicado a través del Boletín Oficial con fecha 23 de Abril de 2009.
- Manual de Organización actualizado con fecha 30 de Marzo de 2009.
- Manual de Procedimientos actualizado con fecha 24 de Noviembre de 2008.
- Manual de Trámites y Servicios actualizado con fecha 29 de Marzo de 2007.
- Políticas Administrativas 2010 autorizadas por el Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria número XLV del día 29 de Marzo de 2010.
- Reglamento de Operación de los Ingresos propios actualizado en la XXXI Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 2 de Mayo de 2007.

De la revisión de su organización general se observó lo siguiente:

- Se cumple con políticas operativas y administrativas de carácter interno, elaboradas por escrito y autorizadas.
- El reglamento interior los manuales y las políticas internas, son del conocimiento del personal.
- Se conocen y aplican las siguientes leyes: Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su Reglamento, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su Reglamento, Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora y Su Reglamento.
- La plantilla de personal se encuentra autorizada.
- Se elaboran informes trimestrales del avance del programa anual de objetivos y metas que son entregados a la Secretaría de Hacienda.
- Se encuentra registrado el Organismo en el padrón de entidades ante la Secretaría de Hacienda.
- Se tienen celebrados convenios con el Gobierno Estatal.
- La entidad esta inscrita en el Registro Federal de Contribuyente.
- Los Estados Financieros son firmados por el Director General, el Director de Finanzas y Administración y la Subdirección General de Contabilidad.

Objetivos y metas

La Entidad proporciona información sobre el cumplimiento de metas y objetivos, los cuales reporta en forma mensual y se justifica cada trimestre y en el año a la Subsecretaría de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora.

Al 31 de diciembre de 2010, las metas se cubrieron con los siguientes resultados.

Sistema de información y registro

La Entidad Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, maneja sus registros contables a través del Sistema CONT PAQ 2001. Del análisis de los registros contables se tomaron en cuenta los siguientes documentos:

- Catálogo de Cuentas
- Políticas de Registro

Información financiera

Balance General al 31 de diciembre de 2010

(Miles de pesos)

Rubro	Activo	Pasivo + Patrimonio
Efectivo y Equivalentes	\$ 203,828	
Cuentas por cobrar	142	
Activo Fijo	23,652	
Pasivo a Corto Plazo		\$ 5,064
Pasivo Diferido		188,844
Patrimonio		32,857
Remanente del Periodo		857
Totales	\$ 227,622	\$ 227,622

Estado de Remanentes del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010

(Miles de pesos)

Ingresos	\$ 437,342
Egresos	436,485
Resultado del ejercicio	\$ 857

Para la auditoria, bajo el enfoque de pruebas del control interno, aplicación de pruebas sustantivas y revisión analítica, se seleccionaron para su revisión las siguientes cuentas:

Nombre de la cuenta	Saldo	Analizado	Observado
Bancos	\$ 62'426,199	\$ 62'426,199	\$ 99,767
Inversiones	141'401,329	141'401,329	-
Cuentas por Cobrar	68,145	68,145	-
Deudores Diversos	49,701	49,701	1,303
Subsidio al Empleo	23,900	23,900	-
Terrenos	10'614,569	10'614,569	-
Edificios	2'346,917	2'346,917	-
Muebles y Enseres	2'436,259	2'436,259	-
Equipo de Cómputo	3'753,799	3'753,799	-
Equipo de Transporte	4'444,831	4'444,831	-
Equipo de Comunicación	56,143	56,143	-
Cuentas por Pagar	3'223,827	3'223,827	13,522
Acreedores Diversos	127,224	127,224	127,055
Impuestos por Pagar	729,578	729,578	372
Reserv. Aplic. a Terminación de Obras	188'843,864	188'843,864	-
Retenciones a Contratistas	983,368	983,368	-
Patrimonio	23'652,517	23'652,517	-
Superavit por Donación	64,289	64,289	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	9'140,482	9'140,482	-
Ingresos Federales	89'522,869	89'522,869	-
Ingresos Estatales	326'500,972	326'500,972	-
Ingresos Propios	8'976,931	8'976,931	-
Otros Ingresos	12'340,975	12'340,975	-
Costo de Obra	391'777,998	391'777,998	77'133,962
Gastos de Operación	33'884,123	33'884,123	-
Ministraciones efectuadas a terceros	1'152,448	1'152,448	-
Programas Especiales	500,496	500,496	-
Gastos indirectos de obra	9'170,041	9'170,041	-

Observaciones de Resultados por cada una de las cuentas:

Observación

- 1. Las siguientes conciliaciones bancarias no fue posible su revisión en virtud de que las mismas no nos fueron proporcionadas:**

Número de cuenta contable	Nombre de la cuenta	Saldo al	Saldo
1102-009-0-000-0	4383-9176 Banamex, S.A.	31 de Diciembre de 2010	21 (2)
1102-020-0-000-0	4027992676 HSBC	31 de Diciembre de 2010	95,798 (1)

Normatividad violada:

Reglamento de la ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, artículo 93.

Medida de solventación:

Proceder a su elaboración inmediata ya que es el principal control del efectivo.

(1) El estado de cuenta no llega a la institución, gestionar su oportuna recepción.

(2) Este saldo que existe contablemente no es real, ya que en bancos la cuenta esta en ceros, proceder a cancelar el saldo contable y la cuenta bancaria previa autorización.

Observación

- 2. En la conciliación bancaria de Banorte Cta. 1777164723 existen 2 cheques en tránsito del mes de mayo de 2010 por \$3,948.**

Normatividad violada:

Reglamento de la ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, artículo 93.

Medida de solventación:

Cheques no cobrados con antigüedad superior a tres meses, cancelarse y reconocerlo nuevamente en el pasivo.

Observación

3. Dentro de la cuenta de Deudores diversos existe la subcuenta Funcionarios y Empleados con saldos contrarios por \$1,464, y la subcuenta de Deudores varios en al que existen saldos con antigüedad que van de un año a más por \$2,768.

Cuenta contable	Nombre del empleado	Importe
Funcionarios y empleados		
1105-000-1-019	Marco Antonio Castillo Romero	\$ (323)
1105-000-1-021	Abehel Mendoza Rojo	(114)
1105-000-1-023	Martín Alfredo Gutiérrez Ayala	(1,028)
Deudores varios		
1105-000-2-003	Miguel Ignacio Hernández Ruíz	1,963
1105-000-1-019	Ramses Encinas Encinas	805

Normatividad violada:

Ley de Responsabilidad de Servidores Público del Estado y los Municipios, artículo 63.

Constitución Política del Estado de Sonora, artículo 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo

Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, artículo 91 y 93.

Políticas Administrativas 2010 del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa Número 10.2 inciso a

Medida de solventación:

Analizar porque estos empleados traen saldos en rojo y/o en su caso devolverles ese dinero. En el caso de los saldos antiguos de ser empleados vigentes solicitar su descuento vía nómina inmediatamente, y si dichos saldos corresponden a ex funcionarios turnarlos al área jurídica, si se determina que esos saldos no son recuperables someterlos a consideración del Consejo Directivo para su posible cancelación.

Observación

4. Mediante la revisión analítica de las cuentas por pagar, se identificaron saldos con naturaleza contraria por \$108,955 como sigue:

Número de cuenta	Nombre de la cuenta por pagar	Saldo al 31 de diciembre de 2010
Cuentas por pagar:		
2101-000-2-005-0	Abehel Mendoza Rojo	\$ (354)
2101-000-3-001-0	ISSSTESON 5.5% SERVICIO MEDICO	(4,419)
2101-000-3-002-0	ISSSTESON FONDO DE PENSIONES	(371)
2101-000-3-004-0	ISSSTESON 0.5% PRESTAMO PRENDARI	(31)
2101-000-3-005-0	ISSSTESON 0.5% PRESTAMO CORTO PL	(31)
2101-000-3-007-0	ISSSTESON 1% GTS. DE INFRAESTRUC	(5,881)
2101-000-3-012-0	PREST. PRENDARIO EMPLEADOS	(2,738)
		(13,825)
Acreeedores diversos:		
2102-003-0-000-0	General de Seguros, S.A.	(11,283)
2102-024-0-000-0	Ajuste al Neto	(2)
2102-027-0-000-0	INFONACOT	(7,496)
	Totales \$	(18,781)
Reserv. Aplic. a Terminación de Obra		
2104-003-2-005-0	ITSON	(35,403)
2104-006-2-002-0	ICATSON EMPALME	(40,891)
2104-024-1-000-0	Reserva	(55)
	Totales \$	(76,349)
	Total General \$	(108,955)

Normatividad violada:

Reglamento de la ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, artículo 93 y 94.

Medida de solventación:

Analizar si las diferencias corresponden a pagos en exceso o a errores en la aplicación contable y proceder en consecuencia con las correcciones que ameritan.

Observación

5. Mediante la revisión analítica de cuentas por pagar, se identificaron saldos con antigüedad superior a un año por \$173,311 como sigue:

Numero de cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2010
2101-000-0-000	CUENTAS POR PAGAR	
2101-000-1-042	Prisma Grupo Constructor, S.A. de C.V.	794
2101-000-1-045	Seco Construcciones, S.A. de C.V.	132
2101-000-2-034	Guillermo Enriquez Valencia	200
2101-000-4-000	Prima por riesgo laboral	26,221
		<hr/>
		27,347
2102-000-0-000	ACREEDORES DIVERSOS	
2102-012-0-000	Otros acreedores	145,836
2103-000-0-000	IMPUESTOS POR PAGAR	
2103-008-0-000	2 al Millar por Aplicar	107
2103-011-0-000	I.V.A. Retenido	21
		128
		<hr/>
	Total	173,311

Normatividad violada:

Reglamento de la ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, artículo 93 y 94.

Medida de solventación:

Aclarar el motivo de la antigüedad de dichos saldos así como si los mismos son exigibles. En caso de ser partidas no exigibles, deberá cancelarse el saldo.

Observación

6. Los pasivos por retenciones de ISR sobre honorarios, no coinciden con los pagos efectuados al 31 de diciembre de 2010.

Número de cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2010	Pago físico	Diferencia
2103-004-0-000-0	10% Retención I.S.R.	46,085	45,841	244

Normatividad violada:

Reglamento de la ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, artículo 93 y 94.

Ley del impuesto sobre la renta, art. 127 con referencia a la retención y entero del impuesto sobre pagos a personas físicas.

Medida de solventación:

Determinar si la diferencia corresponde a error contable o importe pendiente de pagar en este último caso, proceder al pago correspondiente ante el SAT

Observación

7. Al revisar los expedientes de obra bajo el lineamiento de licitación directa con normatividad estatal, estos no estaban completos faltando algunos documentos que son requisito según la normatividad vigente, como a continuación se detalla:

CONTRATO	Fecha recibo de anticipo	Factura de anticipo	Oficio de autorización de recursos	Proyecto ejecutivo	Especificaciones generales	Memoria de cálculo	Licencia de construcción	Análisis de precios unitarios	Dictamen de adjudicación	Presupuesto de la obra	Programa de ejecución de los trabajos	Copia de la factura de anticipo	Recibo de anticipo	Reportes de avance de obra (supervisión)	Acta de entrega de la obra (parcial y/o total)	Acta de recepción de la obra
ISIE-FJIM-10-013	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		
ISIE-FJIM-09-005	X	X						X	X		X	X	X	X	X	X

Normatividad violada:

Constitución Política del Estado de Sonora, artículo 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sonora, artículo 64, 102

Ley de Responsabilidad de Servidores Públicos del Estado y los Municipios, artículo 63 fracción I, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII

Medida de solventación:

Recabar la documentación faltante, e implementar las medidas necesarias para que se de cumplimiento cabal de los requisitos establecidos en la ejecución de obra.

- (1) No se encontró en expediente estimación no. 1
- (2) Se presentó notario a la licitación, sin embargo, a la fecha no ha enviado al instituto el testimonio notarial correspondiente.
- (3) Se presentó notario a la licitación, sin embargo, a la fecha no ha enviado al instituto el testimonio notarial correspondiente.
- (4) Se presentó notario a la licitación, sin embargo a la fecha no ha enviado al instituto el testimonio notarial correspondiente.
- (5) El contratante presenta carta aviso de cambios de fechas debido a la entrega tardía del anticipo. Quedando como fecha de inicio el 18 de julio de 2010 y terminando el 14 de enero de 2011. Sin embargo no está el convenio modificatorio.
- (6) No se encontró licitación en expediente.
- (7) No se presentaron los notarios por lo tanto no hay testimonios de los mismos.
- (8) No se encontró estimación en expediente estimación no.3. No se presentó notario por lo tanto no hay testimonios.

Normatividad violada:

Constitución Política del Estado de Sonora, artículo 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo

Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sonora, artículo 64, 102

Ley de Responsabilidad de Servidores Público del Estado y los Municipios, artículo 63 fracción I, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII

Medida de solventación:

Explicar las razones por las cuales los expedientes no contienen la documentación que marcan las leyes aplicables, así como también se solicita se obtenga y se demuestre que así se hizo, implantando medidas para que en lo posterior todo expediente sin excepción contenga la documentación completa conforme disposiciones normativas.

Observación

9. Existen contratos que amparan servicios profesionales por honorarios y como tales no se sujetan a las reglas del personal general en lo que se refiere a prestaciones, como servicio médico, aguinaldos, vacaciones, etc., sin embargo por las características del mencionado contrato, donde al Profesionalista de referencia se le asignan labores específicas y de dependencia, así como la sujeción a un horario y pago de remuneración quincenal, este personal podría ser considerado por las autoridades laborales como dependiente y no independiente con derecho a las distintas prestaciones de Ley.

Observamos en nuestra revisión 12 puestos nuevos contratados adicionales a los 9 que existían el año anterior.

Normatividad violada:

Ley Federal del Trabajo

Ley del Impuesto Sobre la Renta

Medida de solventación:

Sugerimos recabar opinión de Abogado laboral respecto al contrato mencionado para en su caso efectuar las correcciones que sean indicadas.

CONCLUSIÓN:

Las anteriores observaciones son derivadas de la realización de la valuación de la estructura de control interno y del examen practicado a los Estados Financieros básicos presentados por la Administración de la Entidad al 31 de Diciembre de 2010, en su etapa de cierre del Ejercicio Fiscal, y los efectos de control y financieros que se derivaron, así mismo las implementaciones de las medidas de solventación recomendadas fueron evaluadas en cuanto a su repercusión en dichos Estados Financieros y se consideraron como razonables en todos los aspectos importantes, de conformidad con Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables, sin embargo es importante el reforzar las medidas de control y efectuar los cumplimientos observados ya que pudieran ser motivo de mayores repercusiones en un futuro.